

## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº759 - 2016-GRJ/ORAF

Huancayo, '1 6 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Pedido de Compra N° 02183-2016--GRJ-GRI-SGO, de fecha 14 de Setiembre del 2016 y Pedido de Compra N° 02821-2016-GRI-SGO, de fecha 08 de Noviembre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe Técnico N° 411-2016-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 16 de Noviembre del 2016 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

# CONSIDERANDO:

auticulo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 014-2016-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 12 de Enero del 2016, la Dirección Administrativa aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Pedido de Compra N° 02183-2016--GRJ-GRI-SGO, de fecha 14 de Setiembre del 2016 y Pedido de Compra N° 02821-2016-GRI-SGO, de fecha 08 de Noviembre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, requiere la atención de sus necesidades.

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Nº DE REGISTRO 1777 1218656



### "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Ahual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Surremo Nº 350-2015-EF, Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30327 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Directiva N° 6/3-2016-OSCE-CD, y;

ve, el Bien a contratar presentado por el Área usuaria no ha sido programados en el Plan a contratación Inicial, por lo que es necesaria la inclusión para llevar a cabo el proceso antes mencionado.

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 99-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, con el cual el Titular de la Entidad, delega facultades a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

la visacion, de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2016, los procesos de selección según el cuadro siguiente.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRAT.	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	T/MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT ORIA
288	AS	BIENES	DESPULPADORA DE CAFÉ MEJORAMIENTO DE LA producción Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS NUEVA FLORIDA SAN JOSÉ - LA FLORIDAD - SATIPO	UNID	S/.	40	79,800.00	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE
289	AS	BIENES	TRACTOR AGRÍCOLA INCREMENTO DE LA producción DE LECHE DE GANADO EN LA OEA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS YANTACANCHA - YAULI	UNID	S/	01	91,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.



# "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. , 1 7 NOV 20

Abog A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL